



BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Edita: Imprenta Provincial. Complejo San Cayetano.
Teléfono: 987 225 263.
Página web: www.dipuleon.es/bop
E-mail: boletin@dipuleon.es

Administración: Excma. Diputación (Intervención).
Teléfono 987 292 169.
Depósito legal: LE-1-1958.
No se publica sábados, domingos y festivos.

Edición oficial y auténtica en formato electrónico o digital del BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, de acceso universal, libre y gratuito en la página web de la Diputación <www.dipuleon.es/bop>.

Miércoles, 7 de diciembre de 2022. Número 233

S U M A R I O

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Anuncio

Modificación de créditos número 13/2022 2

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamientos

Bembibre

Modificación de créditos número 2022-17 3

Modificación de créditos número 2020-25 5

Laguna Dalga

Aprobación inicial del Presupuesto para el ejercicio 2023 6

Acondicionamiento del acceso al cementerio 7

Modificación de créditos 8

León

Actualización del Registro municipal de entidades ciudadanas 9

Licencia ambiental 15

Licencia ambiental 16

Licencia ambiental 17

Puente de Domingo Flórez

Festivos locales para el 2023 18

Riego de la Vega

Modificación de créditos número 7/2022 19

Modificación de créditos número 8/2022 21

Santas Martas

Aprobación inicial del Presupuesto para el ejercicio 2023 23

Modificación de créditos número 5/2022 24

Valencia de Don Juan

Aprobación inicial del Presupuesto para el ejercicio 2023 25

Villafranca del Bierzo

Bases y la convocatoria para la provisión del puesto de Secretario-Interventor 26

Villaquilambre

Festivos locales para el 2023 32

Juntas Vecinales

Sotico

Enajenación por subasta pública de solares para construcción de viviendas unifamiliares de promoción privada 33

Veguellina

Ordenanza de la tasa por prestación de servicios en cementerio 42

Excma. Diputación Provincial de León

El Pleno de la Diputación Provincial de León, en sesión celebrada el día 4 de noviembre de 2022, aprobó inicialmente el expediente número 13/2022 de modificación de créditos al Presupuesto de la Diputación, y expuesto al público por plazo de quince días sin que se presentasen reclamaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se entiende definitivamente aprobado.

Conforme dispone el número 3 del artículo 169 del citado Texto, se insertan las modificaciones en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, entrando en vigor con esta publicación:

1.º.—Aprobar el expediente núm. 13/2022 de modificación de créditos al Presupuesto de la Diputación, por importe de cinco millones de euros (5.000.000,00 €), en su modalidad de suplemento de crédito, financiado íntegramente mediante remanente de Tesorería en su totalidad.

El desglose completo de todas las aplicaciones con su financiación se muestra en Anexo a la presente propuesta.

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 13/2022

CRÉDITO EXTRAORDINARIO Y SUPLEMENTO DE CRÉDITO

GASTOS

Aplicación			Denominación	Modif. importe	Tipo MC
403	15323	61913	Red viaria provincial	5.000.000,00	Supl. crédito
Total modificación de crédito 13-2022				5.000.000,00	

FINANCIACIÓN

Remanente Tesorería G. Grales	87000	5.000.000,00
Total financiación MC 13-2022		5.000.000,00

Contra esta aprobación definitiva podrán los interesados legítimos interponer directamente recurso contencioso-administrativo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, en el plazo de dos meses a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en la forma que establecen las normas reguladoras de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa.

León, 5 de diciembre de 2022.—El Diputado delegado de Hacienda, Santiago Dorado Cañón.

90863

Administración Local

Ayuntamientos

BEMBIBRE

El Pleno, en la sesión celebrada el 30 de noviembre de 2022, adoptó el acuerdo de “Modificación de créditos número 2022-17 del Presupuesto de gastos mediante crédito extraordinario y suplemento de crédito para la aplicación del superávit presupuestario con cargo al remanente de Tesorería para gastos generales”, en los siguientes términos:

Por Secretaría se da lectura al dictamen emitido por la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Hacienda, celebrada el 24 de noviembre de 2022, que obra en el expediente.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el debate de esta sesión Plenaria consta en soporte digital y su fichero se custodia en la Secretaría que garantizan la integridad y autenticidad de los ficheros electrónicos, y el acceso a los mismos por parte de los miembros del órgano colegiado.

Finalizado el debate, visto el expediente tramitado en relación con la “Modificación de créditos número 2022-17 del Presupuesto de gastos mediante crédito extraordinario y suplemento de crédito para la aplicación del superávit presupuestario con cargo al remanente de Tesorería para gastos generales”, el Pleno de la Corporación, adopta los siguientes acuerdos, con el voto favorable del Grupo Socialista (7) y Ciudadanos (1) y con la abstención del Grupo Popular (3) y de Coalición por el Bierzo (1):

Primero. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito n.º 2022/17, en la modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:

Crédito extraordinario

1.–Aumentos

GASTOS

Partida	Descripción	Importe
150.61902	Nuevo cierre perimetral CP Menéndez Pidal Mixto Albañilería	97.831,34
151.61903	Asfaltado de calles en San Esteban del Toral	50.000,00
151.624	Elementos de transporte (adquisición vehículo obras)	50.100,00
165.60902	Alumbrado Labaniego	50.000,00
171.61900	Acondic. Jardines CP Menéndez Pidal Mixto Jardinería	55.999,44
342.61900	Sustitución luminarias Pistas Padel y Pabellón Patarita Parque	31.500,00
342.623	Depósito Estadio La Devesa	14.850,00
342.62300	Toldo bar campo artificial El Barco	2.000,00
342.62301	Marcador campo El Barco	6.000,00
433.60901	Inver. Nueva ampliación del PI Bierzo Alto “La Chana”	300.000,00
433.851	Aportación a Pibasa para compensar pérdidas	300.000,00
	Total	958.280,78

Suplemento de crédito

1.–Aumentos

GASTOS

Partida	Descripción	Importe
151.22798	Urbanismo. Trabajos realizados por otras empresas	214.000,00
171.625	Mobiliario urbano	10.000,00
942.46300	Trasferencias EELL cuota ordinaria Mancomunidad	79.412,48
942.46301	Trasferencias EELL cuota personal limpieza viaria	44.767,18
	Total	348.179,66

Importe total de las modificaciones

1.306.460,44 €

2.–Financiación

870.00.–Remanente de Tesorería para Gastos Generales 1.306.460,44 €

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo I del título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

Segundo. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, por quince días, durante los cuales las personas interesadas podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

En Bembibre, a 30 de noviembre de 2022.–La Alcadesa-Presidenta, Silvia Cao Fornís.

47046

Administración Local

Ayuntamientos

BEMBIBRE

El Pleno, en la sesión celebrada el 30 de noviembre de 2022, adoptó el acuerdo de “Modificación de créditos número 2020-25 Presupuesto de Gastos mediante crédito extraordinario financiado con bajas por anulación en otras partidas del Presupuesto de Gastos 2022”, en los siguientes términos:

Por Secretaría se da lectura al dictamen emitido por la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Hacienda, celebrada el 22 de noviembre de 2022

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el debate de esta sesión Plenaria consta en soporte digital y su fichero se custodia en la Secretaría que garantizan la integridad y autenticidad de los ficheros electrónicos, y el acceso a los mismos por parte de los miembros del órgano colegiado.

Finalizado el debate, el Pleno de la Corporación con el voto favorable del Grupo Socialista (7), Grupo CDs (1) y Grupo Coalición por el Bierzo (1) y la abstención del Grupo Popular (3), acuerda:

Primero. - Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos número 2022-25 del Presupuesto municipal vigente, modalidad de crédito extraordinario, mediante bajas de créditos en partidas de gastos que no se van a llevar a cabo en su totalidad, conforme al siguiente detalle:

Crédito extraordinario

1.–Aumentos

GASTOS

Partida	Descripción	Importe
342.13000	Retribuciones básicas piscinas	19.000,00
342.16000	Seguridad social piscinas	6.000,00
	Total	25.000,00
Importe total de las modificaciones		25.000,00 €

2.–Financiación

BAJAS POR ANULACIÓN

Partida	Descripción	Importe
338.449	Fiestas y Festejos. Al Patronato Municipal de Fiestas	25.000,00
	Total	25.000,00

Segundo.–De conformidad con lo establecido en los artículos 177.2 y 179.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 169 del mismo texto legal, proceder a la exposición pública del presente acuerdo por quince días hábiles, considerándose este acuerdo como definitivo, de no presentarse reclamaciones durante el plazo de exposición pública, debiendo en otro caso resolver el Pleno en el plazo de un mes desde la finalización de la exposición al público.

Tercero: Una vez aprobado definitivamente se remitirá copia de la modificación presupuestaria a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma.

En Bembibre, a 30 de noviembre de 2022.–La Alcadesa Presidenta, Silvia Cao Fornís.

47060

Administración Local

Ayuntamientos

LAGUNA DALGA

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de este Ayuntamiento, de fecha de 23 de noviembre de 2022, el Presupuesto General, las Bases de Ejecución y el Anexo relativo a la plantilla de personal para el ejercicio económico 2023; con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de Abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de 15 días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de alegaciones y reclamaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

En Laguna Dalga, a 25 de noviembre de 2022.—El Alcalde, Eloy Bailez Lobato.

46539

Administración Local

Ayuntamientos

LAGUNA DALGA

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión de fecha 23 de noviembre de 2022, aprobó la Memoria acondicionamiento del acceso al cementerio de San Pedro de las Dueñas, redactado por el arquitecto don Óscar F. González Vega, con un Presupuesto base de licitación de 34.454,50 €; y a través del presente se anuncia que dicho proyecto se somete a exposición pública en la Secretaría municipal por plazo de veinte días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, a efectos de que pueda ser examinado y presentarse alegaciones por parte de los interesados.

En Laguna Dalga, a 25 de noviembre de 2022.—El Alcalde, Eloy Bailez Lobato.

46542

11,80 euros

Administración Local

Ayuntamientos

LAGUNA DALGA

Aprobado inicialmente el expediente de suplemento de crédito 12/2022 financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería, por acuerdo del Pleno ordinario de fecha 23 de noviembre de 2022, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento

[dirección <https://aytolagunadalga.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Laguna Dalga, a 25 de noviembre de 2022.–El Alcalde, Eloy Bailez Lobato.

46544

Administración Local

Ayuntamientos

LEÓN

Notificación del Decreto dictado en el procedimiento para la actualización del Registro municipal de entidades ciudadanas del Excmo. Ayuntamiento de León. (Exp: 12608/2021).

Por Resolución del Concejal delegado de Participación Ciudadana de 14 de junio de 2021, se acordó iniciar el Procedimiento de Actualización de Datos de las Entidades inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de León. Una vez finalizado el plazo que se concedió a las asociaciones cuya baja en el Registro se propone, de un trámite de audiencia de 10 días hábiles a efectos de alegaciones, se ha dictado Decreto de fecha 23 de noviembre de 2022, poniendo fin al procedimiento, con el siguiente tenor literal:

DECRETO DEL CONCEJAL DELEGADO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Visto que numerosas asociaciones inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de León, no habrían cumplido la obligación de comunicar cualquier tipo de cambio en los datos obrantes en el citado Registro, así como la renovación anual, se tramitó por la Oficina de Participación Ciudadana el presente expediente al objeto de actualizar el Registro de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de León.

Resultando que en el citado expediente ha finalizado el plazo de audiencia de 10 días hábiles para alegaciones, concedido a la asociaciones cuya baja se propuso en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de León.

Considerando lo establecido en el art. 236.4 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y en el art. 33 del Reglamento de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de León, sobre la modificación de datos y la renovación actual de la inscripción de asociaciones ciudadanas.

Considerando las atribuciones que me han sido delegadas mediante Decretos de la Alcaldía-Presidencia de fecha 16 de julio y 25 de septiembre de 2019, dispongo:

Primero.- Acordar la baja en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de León, de la Asociaciones que se detallan a continuación:

Núm.	Nombre	CIF
5	ASOCIACIÓN DE VECINOS "SIETE CAÑOS"	G-24033763
6	ASOCIACIÓN DE VECINOS "CANTABRIA"	G-24030918
8	ASOCIACIÓN NACIONAL PRESENCIA GITANA	G-28688638
10	AGRUPACIÓN DE CEBEISTAS LEONESES	RGTO. 885
11	ASOCIACIÓN JUVENIL, CULTURAL Y DEPORTIVA "LAS MÉDULAS"	AJ3-681
12	GRUPO DE TEATRO "DIADRES"	G-24084857
14	CLUB CULTURAL, DEPORTIVO Y RECREATIVO DE COMUNICACIONES	G-24045155
16	AMPA SAN CLAUDIO	G-24314890
17	ASOCIACIÓN SOCIOCULTURAL LA INMACULADA	G-24055907
19	UNIÓN DEPORTIVO SAN ESTEBAN	NO CONSTA
22	ASOCIACIÓN CULTURAL "LEÓN SOLO"	RNA-69170
23	ASOCIACIÓN JUVENIL CODEMA (CLUB DE OCIO DEFICIENTES MEN)	G-24037368
24	ASOCIACION DE MADRES SOLTERAS ISADORA DUNCAN	NO CONSTA
25	ASOCIACIÓN DE CAZA Y PESCA RIOMONTE	NRCYL-281
26	ASOCIACIÓN JUVENIL CLUB NARAYOLA	RGA-848
27	ASOCIACIÓN CULTURAL ESLA	G-24036907
28	PEÑA CULTURAL Y RECREATIVA SUNI	RPA- 155
31	ASOCIACIÓN CULTURAL Y RECREATIVA ARCO IRIS	G-24075202
32	LEÓN CLUB DE ATLETISMO	NGCYL-387
33	AGRUPACIÓN DE MÚSICA POPULAR HIERBA DEL CAMPO	RGA- 785
34	ASOC. INTERNACIONAL de Estudiantes en Ciencias Econom, y Empres. (aiesec)	RNA-AJ22
35	GRUPO SAN ISIDRO	RPA- 901
37	AMPA COLEGIO MARISTA MARCELINO CHAMPAGNAT	G-24224727
38	CLUB DE FUTBOL RECREATIVO JESÚS DIVINO OBRERO	RGCYL-1741

Núm.	Nombre	CIF
40	CLUB DE FUTBOL CD FORTUNA	RGCYL- 205
43	GRUPO DE TIEMPO LIBRE MÁSTIL	G-24032120
46	JUVENTUDES COMUNISTAS DE LEÓN	NO CONSTA
48	CLUB DEPORTIVO BOSCO	G-24483844
50	CLUB OLÍMPICO DE LEÓN	NO CONSTA
51	ASOCIACIÓN CULTURAL CANDILEJAS	NO CONSTA
52	GRUPO DE TEATRO KRATOS	NO CONSTA
54	TRAK ASOCIACIÓN	G-24072365
56	ASOCIACIÓN JUVENIL UNIÓN DE JÓVENES LEONESES	G-24053589
57	ASOCIACIÓN CULTURAL DE CANCIÓN TRADICIONAL LA BRAÑA	NO CONSTA
59	CLUB DE FUTBOL ATLÉTICO DE LEÓN	NO CONSTA
60	ASOCIACIÓN JUVENIL TAMARAL	NO CONSTA
61	CLUB BALONMANO LA TERCIA	NO CONSTA
62	CLUB PEÑA CORADA - SECCIÓN EQUITACIÓN	NO CONSTA
63	ASOCIACIÓN JUVENIL OIKOS	G-24074783
68	ASOCIACIÓN CULTURAL LA FRAGUA	NO CONSTA
71	ASOCIACIÓN ARTISTAS PLÁSTICOS INICIATIVA 87	NO CONSTA
73	ASOCIACIÓN PARA LA CULTURA Y EL OCIO DE LA TERCERA EDAD	NO CONSTA
77	CLUB DE FUTBOL UNIÓN DEPORTIVA LEONESA	NO CONSTA
80	ASOCIACIÓN JUVENIL EL BALCÓN	NO CONSTA
82	ASOC. DE PADRES Y AMIGOS DEL C.P. SAN CLAUDIO	NO CONSTA
84	ASOCIACIÓN DE VECINOS LA VEGA DE ARMUNIA	G-24082422
86	ASOCIACIÓN CULTURAL DE MÚSICA FOLCLÓRICA ALDABA	G-24080137
87	ASOCIACIÓN CULTURAL LAS VENTAS	NO CONSTA
88	APA G.I. INMACULADA	G-24040172
89	AMPA ESCUELA PROFESIONAL SAN FRANCISCO	G-24048464
97	APA GUZMÁN-EL CID DEL CP GUZMÁN EL BUENO	G-24056269
98	ASOCIACIÓN DE PADRES DE DEFICIENTES VISUALES DE LEÓN	NO CONSTA
101	ASOCIACIÓN JUVENIL CRIPO	NO CONSTA
107	ASOCIACIÓN JUVENIL TARNA	NO CONSTA
108	ASOCIACIÓN JUVENIL PAPALAGUINDA	G-24214751
109	ASOCIACIÓN CORAL HERIBERTO AMPUDIA CABALLERO	G-24214801
110	ASOCIACIÓN SOCIOCULTURAL ALAUDA	NO CONSTA
111	ASOCIACIÓN CULTURAL CENTRO ESTABLE DE ANIMACIÓN TEATRAL	G-24029639
113	ASOCIACIÓN OBRA SOCIAL Y CULTURAL SOPEÑA	NO CONSTA
114	ASOCIACIÓN CULTURAL GRUPO DE TEATRO LOS PEQUEÑOS TEATRI	G-24215592
117	ASOCIACIÓN CENTRO DE ESTUDIOS DE LA FAMILIA DE LEÓN	G-24205411
119	ASOCIACIÓN DE VIUDOS, SEPARADOS Y AFINES DE LEÓN VIUSEP	G-24212573
120	GRUPO DE ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE DE LEÓN GEMAL	G-24207557
122	ASOCIACIÓN DE JÓVENES PRO-VIDA DE LEÓN	NO CONSTA
124	AMPA LA NORMAL	G-24212748
125	ASOCIACIÓN MOVIMIENTO DE JUVENTUD ESTUDIANTE CATÓLICA D	Q2800573D
127	ASOCIACIÓN JUVENIL GALAXIA	NO CONSTA
132	ASOCIACIÓN LEONESA INDEPENDIENTE DE JÓVENES EMPRESARIOS	G-24080806
133	ASOCIACIÓN JUVENIL CENTRO LEONÉS DE INFORMACIÓN Y PROMO	G-24218265
135	ASOCIACIÓN EN CAMINO	NO CONSTA
136	APA SAN MIGUEL	G-24217085
137	ASOCIACIÓN FRATERNIDAD CRISTIANA DE PERSONAS CON DISCAP	Q-2400135
140	ASOCIACIÓN JUVENIL ULTREYA	NO CONSTA
142	ASOCIACIÓN ETNOGRÁFICA LLEUNESA	NO CONSTA
143	ASOCIACIÓN CONSERVAR Y PROTEGER LA NATURALEZA BREZO	NO CONSTA
144	ASOCIACIÓN ESCUELA BOXING CLUB "CIUDAD DE LEÓN"	G-24230831
145	A. P. A. VIRGEN BLANCA	G-24071102
146	ASOCIACIÓN CLUB CERVANTES	NO CONSTA
147	ASOCIACIÓN MUJERES PROGRESISTAS LEONESAS	NO CONSTA
149	ASOCIACIÓN JUVENIL QUINTETO ZOHAR	NO CONSTA
150	ASOCIACIÓN JUVENIL DE JUEGOS DE ROL CÍRCULO DEL NIGROMA	NO CONSTA
151	ASOCIACIÓN JUVENTUDES DE CENTRO DEMOCRÁTICO Y SOCIAL	G-28782704
152	ASOCIACIÓN GITANA HOGAR DE LA ESPERANZA	G-24036220
153	ASOCIACIÓN GITANA BARO GARLOCHIN	G-24015612
156	ASOCIACIÓN CULTURAL LA TIERRA DE LEÓN	NO CONSTA
157	ASOCIACIÓN DE JUGADORAS PATOLÓGICAS REHABILITADAS "EL A	G-24245383
158	APA GUZMÁN-EL CID DEL CP GUZMÁN EL BUENO	NO CONSTA
160	ASOCIACIÓN CULTURAL DE ESTUDIANTES DE DERECHO EL FORO	G-24251530
161	ASOCIACIÓN JUVENIL PEÑA EL TAMBOR	NO CONSTA
164	ASOCIACIÓN GRUPO SOL (ASOCIACIÓN SOCIO CULTURAL DE OCIO	G-24251357

Núm.	Nombre	CIF
165	ASOCIACIÓN FUNDACIÓN CULTURAL CENTROS DE CULTURA POPULA	G-28822542
166	ASOCIACIÓN GRUPO ETNOGRÁFICO CAXIGO	G-24253155
167	ASOCIACIÓN JUVENIL SAN VICENTE DE PAUL	NO CONSTA
169	ASOCIACIÓN DE LARINGECTOMIZADOS DE LEÓN ALLE	G-24229320
171	ASOCIACIÓN JUVENIL EUROPA	G-24253734
172	ASOCIACIÓN CULTURAL GRUPO ARTÍSTICO LUNA	G-24249369
173	ASOCIACIÓN DE ANTIGUOS ALUMNOS CARMELITAS	NO CONSTA
174	ASOCIACIÓN DE DISEÑADORES D.SASTRE	NO CONSTA
175	ASOCIACIÓN COMITÉ CIUDADANO ANTI-SIDA LEÓN CCASLE	G-24258626
176	ASOCIACIÓN ELITE AMATEUR	G-24264962
177	ASOCIACIÓN CULTURAL Y DEPORTIVA Peña del Real Madrid de San Mamés	G-24262925
178	ASOCIACIÓN JUVENIL TROLONES MOLONES DE LEÓN	G-24260879
179	ASOCIACIÓN JUVENIL ADELFA	G-24264897
181	ASOCIACIÓN CULTURAL CASTELLANO LEONESA DE ACUAROFILIA	G-47311311
182	ASOCIACIÓN DE VECINOS SAN PEDRO DEL CASTRO	G-24268831
183	ASOCIACIÓN JUVENIL Y CULTURAL BURBIA	NO CONSTA
184	ASOCIACIÓN CULTURAL DE INTERPRETACIÓN LÚDICA	NO CONSTA
185	ASOCIACIÓN DE ESTUDIANTES TUNA DE LA FACULTAD DE VETERI	NO CONSTA
186	ASOCIACIÓN JÓVENES PRO-VIDA	G-24059842
187	ASOCIACIÓN CULTURAL DE MAYORES Y JUBILADOS PULCHRA LEON	G-24251464
192	ASOCIACIÓN TUNA UNIVERSITARIA DE LEÓN	NO CONSTA
193	ASOCIACIÓN CULTURAL AULAS CORALES	NO CONSTA
194	ASOCIACIÓN LEONESA DE FOTOGRAFÍA OBJETIVO LEÓN	NO CONSTA
195	ASOCIACIÓN CULTURAL CLUB BONSAI LEÓN	NO CONSTA
196	ASOCIACIÓN TEATRO ESTUDIO LEONÉS	NO CONSTA
197	ASOCIACIÓN JUVENIL BRÚJULA	G-24284085
198	ASOCIACIÓN DE PADRES DE AFILIADOS Y AMIGOS DE LA OJE-LEÓN	NO CONSTA
199	ASOCIACIÓN JUVENIL KOALA	G-24281719
200	ASOCIACIÓN JUVENIL PALOMERA EX-ALUMNOS ASOCIADOS DE LEÓN	NO CONSTA
202	ASOCIACIÓN DE JÓVENES GITANOS DE LEÓN	NO CONSTA
203	ASOCIACIÓN JUVENIL DE EDUCACIÓN AMBIENTAL Y TIEMPO LIBR	G-24269342
204	ASOCIACIÓN GRUPO DE TIEMPO LIBRE SALTATRAS	NO CONSTA
207	ASOCIACIÓN OBRA SOCIAL Y CULTURAL JESÚS DE LA VICTORIA	NO CONSTA
208	ASOCIACIÓN JUVENIL INFANTA DOÑA SANCHA	G-24271488
210	ASOCIACIÓN JUVENIL CIENTÍFICO TECNOLÓGICA INDUSTRIAL DE	G-24290561
211	ASOCIACIÓN JUVENIL PASILLOS VERDES	G-24292021
212	ASOCIACIÓN CULTURAL CALAMO	G-34139485
213	ASOCIACIÓN FUNDACIÓN NUEVO DESTINO	G-24293904
215	ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE APOYO SANITARIO EDUCATIVO PERÚ 9	G-79957171
216	ASOCIACIÓN MOVIMIENTO GNÓSTICO CRISTIANO UNIVERSAL DE E	G-36653343
218	ASOCIACIÓN PARA LA DEFENSA DE LA SANIDAD PÚBLICA DE LEÓN	NO CONSTA
220	ASOCIACIÓN OFICINA DE SOCORRO INTERNACIONAL	NO CONSTA
221	ASOCIACIÓN JUVENIL "SINE DIE"	G-24303711
223	ASOCIACIÓN JUVENIL LEONESA DE ANIMADORES DE TIEMPO LIBRE	G-24300618
225	ASOCIACIÓN JUVENIL MAGNO	G-24309593
226	ASOCIACIÓN GITANA GARAPATIS	G-24301632
229	ASOCIACIÓN DE VECINOS DAMA DE ARINTERO	G-24321424
231	AMPA TORÍO	G-24326795
232	ASOCIACIÓN JUVENIL TIEMPOS OSCUROS	G-24312639
233	ASOCIACIÓN JUVENIL EN MARCHA	G-24304370
235	ASOCIACIÓN SOCIOCULTURAL ALJAMA	NO CONSTA
241	ASOCIACIÓN CULTURAL ARTE Y TIEMPO	G-24337206
246	ASOCIACIÓN JUVENIL CORRELIMOS	G-24345787
247	ASOCIACIÓN JUVENIL ESLA	G-24347288
249	ASOCIACIÓN CULTURAL DE Estética Naturista e Investigaciones Alternativas	G-24258493
250	ASOCIACIÓN DE ALUMNOS MARCHA	NO CONSTA
253	ASOCIACIÓN DE CARRERAS DE ORIENTACIÓN EN LA NATURALEZA	G-24265092
254	ASOCIACIÓN LEONESA DE AYUDA A NIÑOS/AS SUPERDOTADOS ALA	G-24345431
255	ASOCIACIÓN JUVENIL CLAVILEÑO	G-24339970
257	ASOCIACIÓN JUVENIL VERMUDO III	G-24357394
258	ASOCIACIÓN CULTURAL ORQUESTA DE LEÓN CAMERATA LAURENTIN	NO TIENE
260	ASOCIACIÓN JUVENIL DE ACTIVIDADES CREATIVAS	NO CONSTA
261	ASOCIACIÓN DE ANTIGUOS ALUMNOS PLETORA	G-24336984
262	ASOCIACIÓN RADIOFÓNICA ONDAS	G-24335267
263	ASOCIACIÓN FEDERACIÓN AUTÓNOMA DE ASOCIACIONES DE ESTUD	G-24226177
265	ASOCIACIÓN JUVENIL LEÓN GLOBAL	G-24368441

Núm.	Nombre	CIF
268	ASOCIACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES DE TERCERA EDAD RISOMA	G-24352874
269	APA DEL IES LA TORRE	G-24071649
270	ASOCIACIÓN CULTURAL DRÁO	G-24369019
274	ASOCIACIÓN JUVENIL DE CULTURA, OCIO Y TIEMPO LIBRE ELFO	G-24368110
277	AGRUPACIÓN DEPORTIVA ANTONIO VALBUENA	G-24216400
278	AMPA COLEGIO JESÚS MAESTRO-MADRES JOSEFINAS	G-24231326
279	AMPA COLEGIO INTERNACIONAL PEÑACORADA	G-24375693
283	ASOC. DE ANTIGUOS ALUMNOS Y EX-ALUM. DEL PROGR. INTERUN	G-24345050
289	ASOCIACIÓN RECREATIVA AMIGOS DEL DISMINUIDO ARADIS	G-24380685
291	ASOCIACIÓN JUVENIL MACUNA	G-24360331
292	ASOCIACIÓN LEONESA DE AMIGOS DE LA MÚSICA Y LA DANZA	G-24366783
293	ASOCIACIÓN DE DULZAINEROS ORDOÑO II	G-24377772
294	ASOCIACIÓN DE MÚSICOS LEONESES ROCKSERVATORIO	G-24378440
295	ASOCIACIÓN CULTURAL CRESSYDA	G-24375131
298	ASOCIACIÓN DE VETERINARIOS PARA LA ATENCIÓN DE LA FAUNA	G-24337685
300	ASOCIACIÓN JUVENIL EDUCATIVA LEONESA	G-24384760
301	ASOCIACIÓN CULTURAL EDUCATIVA LEONESA	G-24384752
302	ASOCIACIÓN CLUB DE PETANCA BERNESGA	G-24386708
303	ASOCIACIÓN JUVENIL TRÉBOL DE CUATRO HOJAS	G-47396841
304	ASOCIACIÓN JUVENIL CULTURAL CRASH	G-24380495
306	ASOCIACIÓN CASTELLANO-LEONESA DE KARATE SHOTOKAN JKA	G-47419692
308	ASOCIACIÓN CULTURAL INSTITUTO DE ARTE DRAMÁTICO ciudad de león	G-24393126
309	ASOCIACIÓN JUVENIL ANCILES	G-24079428
314	ASOCIACIÓN JUVENIL GRUPO SCOUT EOLO	G-24274052
315	ASOCIACIÓN JUVENIL JUVENTUDES REPUBLICANAS DE LEÓN	G-24405235
316	ASOCIACIÓN XUVENIL CIMBRU	G-24343444
317	ASOCIACIÓN JUVENIL ZASH	G-24390569
318	ASOCIACIÓN CULTURAL LEONESA para el Fomento de los Estudios Históricos	G-24389140
320	ASOCIACIÓN DE INMIGRANTES SENEGALESES RESIDENTES EN LEÓN	G-24381634
321	ASOCIACIÓN JUVENIL TIMBA	G-24407751
323	FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE PADRES de Alumnos Seis de Diciembre	G-24037970
325	ASOCIACIÓN SOCIO CULTURAL INMCA	G-24408437
328	ASOCIACIÓN ESCALA HONORÍFICA DE FERROCARRILES DE CASTILLA	G-24399735
329	ASOCIACIÓN AMIGOS DEL PUEBLO SAHARAUI DE LEÓN	G-24246886
332	ASOCIACIÓN CULTURAL BRISAS INFANTILES	G-24411415
334	ASOCIACIÓN CORAL DEL COLEGIO PÚBLICO ANTONIO VALBUENA	G-24311573
335	ASOC. AMIGOS DEL CAMINO DE SANTIAGO PULCHRA LEONINA	G-24330243
336	ASOCIACIÓN LEONESA CONTRA LA LUDOPATÍA JUNCOELLA	G-24404741
337	ASOCIACIÓN CULTURAL Y RECREATIVA AMIGOS DE LA BICICLETA	G-24407132
339	ASOCIACIÓN DE Antiguos Alumnos de Escuelas de Capacitación Social de Trabaj	G-24026239
343	GRUPO CULTURAL FOLKLORICO "SAN ROQUE"	G-24063000
344	ASOCIACIÓN JUVENIL CINE DE GÜEI	G-24415788
346	ASOCIACIÓN LEONESA DE AYUDA A LOS LUDOPATAS ALDAL	G-24384844
347	ASOCIACIÓN DE PROFESORES de Escuelas Oficiales de Idiomas de cyl	G-24415051
348	ASOCIACIÓN JUVENIL EOLO	G-24424939
351	ASOCIACIÓN ASAMBLEA JUVENIL DE DERECHOS CIVILES DE LEÓN	G-80368146
352	ASOCIACIÓN JUVENIL TRASGO	G-24303711
354	ASOCIACIÓN LEONESA DE AMIGOS DE LA MÚSICA Y LA DANZA	NO CONSTA
355	ASOCIACIÓN DE ANIMACIÓN SOCIOCOMUNITARIA ZIS ZAS	G-24427577
356	ASOCIACIÓN CULTURAL GRUPO OYENTES DE LEÓN	G-24385312
357	ASOCIACIÓN JUVENIL DESPEJA!!	G-24428195
359	FEDERACIÓN DE PUERI-CANTORES DE CASTILLA Y LEÓN	G-24431793
360	ASOCIACIÓN JUVENIL DUERNA	G-24436347
363	ASOCIACIÓN ACORDEONISTAS DE LEÓN	G-24435018
364	ASOCIACIÓN DE ALUMNOS PADRE ISLA	G-24226292
366	ASOCIACIÓN DE ESPOSAS Y MUJERES VETERINARIAS LEONESAS	G-24252546
367	ASOCIACIÓN DE ESTUDIANTES DE HISTORIA DEL ARTE DE LA UN	G-24302242
371	ASOCIACIÓN DE JUBILADOS Y PENSIONISTAS FLOREZ DE LEMOS	G-24440125
372	ASOCIACIÓN EL POTRU	G-24421422
375	ASOCIACIÓN CULTURAL, OCIO Y TIEMPO LIBRE OCIOMUNDI	G-24446296
378	ASOCIACIÓN DE AYUDA HUMANITARIA A NIÑOS DE LOS BALKANES	G-24412132
380	EKUMENE ASOCIACIÓN DE JÓVENES GEÓGRAFOS DE LEÓN	G-24413403
381	ASOCIACIÓN INSTIUTU D´STUDIUS LLÍNESES (IDEL)	G-24407793
382	ASOCIACIÓN INDEPENDIENTE CULTURAL DE ESTUDIANTES de veterinaria	G-24054991
383	ASOCIACIÓN CULTURAL DE ANTIGUOS ALUMNOS PARA EL FOMENTO	G-24432452
386	ASOCIACIÓN DE ALUMNOS SAN FRANCISCO	G-24247835

Núm.	Nombre	CIF
388	ASOCIACIÓN JUVENIL LEGIO BOLSA	G-24453011
390	ASOCIACIÓN TRES SILVARES	G-24457434
392	ASOCIACIÓN CENTRO LEONÉS DE ARTE	G-2434434
397	ASOCIACIÓN LEONESA DE CULTURA, OCIO Y TIEMPO LIBRE, ADR	G-24455560
398	ASOCIACIÓN DE JUBILADOS Y PENSIONISTAS DE ARMUNIA	G-24327256
400	ASOCIACIÓN CULTURAL, OCIO Y TIEMPO LIBRE ZASCANDIL	G-24463994
405	ASOCIACIÓN DE INVENTORES REINO DE LEÓN (ADIS)	G-24474595
414	FUNDACIÓN GITANA HOGAR DE LA ESPERANZA DE LEÓN	G-24578346
417	ASOCIACIÓN LEÓN JAZZSUENA	G-24494841
422	ASOCIACIÓN CULTURAL VIRGEN DE LOS REYES DE LEÓN	G-24491854
428	ASOCIACIÓN ISMUR LEÓN	G-24509036
432	ASOCIACIÓN CASTELLANA Y LEONESA DE AFECTADOS POR EL TRA	G-24514473
436	ASOCIACIÓN JUVENIL TIRACHINAS	G-24520231
438	ASOC. PARA LA CULTURA Y EL OCIO de la 3ª edad de León (acotele)	G-24404428
441	ASOCIACIÓN JUVENIL G-13	G-24523359
444	ASOCIACIÓN JUVENIL AMIGOS DE PEÑACORADA	G-24531097
449	ASOCIACIÓN DE MUJERES LEONESAS PARA LA DEMOCRACIA	G-24269961
455	ASOCIACIÓN JÓVENES Y NUEVOS DISEÑADORES DE CASTILLA Y L	G-24504953
457	ASOCIACIÓN ECUATORIANA EURO ANDINA	G-24510760
458	ASOCIACIÓN MUJERES PARA LA DEMOCRACIA DE LEÓN	G-24550436
462	ASOCIACIÓN ANANDA-LEÓN	G-24556755
465	FEDERACIÓN DE AMPAS DE LOS COLEGIOS MARISTAS DE LA PROV	G-24331209
466	ASOCIACIÓN OCIO ESPAÑA	G-24561615
469	ASOCIACIÓN DIVERSIDAD LEÓN	G-24568958
472	ASOCIACIÓN JUVENIL BELENOS	G-24573156
474	ASOCIACIÓN PARA LA DEFENSA DEL PATRIMONIO DE LA CIUDAD	G-24561748
476	ASOCIACIÓN CULTURAL FUERZAS LATINAS COLOMBIANAS	G-24558181
477	ASOCIACIÓN CULTURAL CASA DE MÉXICO EN ESPAÑA	G-24576217
480	ASOCIACIÓN CULTURAL PAKISTANÍ LEONESA	G-24558504
481	ASOCIACIÓN CULTURAL DE VOCES LEÓN GÓTICO	G-24378911
485	ASOCIACIÓN INTERGRATIA	G-24576647
492	ASOCIACIÓN LEÓN EDUCA EN LIBERTAD	G-24580888
494	ASOCIACIÓN CLUB DEPORTIVO PERICOS MOTOCICLISMO	G-24565533
496	ASOCIACIÓN JUVENIL EXPOSICIÓN PREOCUPANTE	G-24575995
497	ASOCIACIÓN CIUDAD REFUGIO	G-24577702
499	ASOCIACIÓN LEONESA DE LUPUS Y SÍNDROME ANTIFOSFOLÍPIDO	G-24582769
500	FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE MADRES Y PADRES DE ALUMNO	G-24244972
506	ASOCIACIÓN ABUELOS DE PEÑACORADA	G-24584971
508	ASOCIACIÓN DE MADRES Y PADRES del colegio leonés - Jesús Maestro	G-24590531
509	ASOCIACIÓN CLUB DEPORTIVO LEGIO SPORT	G-24599995
510	ASOCIACIÓN ENGLOBA	G-24496891
512	ASOCIACIÓN MAGNA VOCE	G- 24602062
513	ASOCIACIÓN CASA ANDALUZA DE LEÓN	G- 24608259
521	ASOCIACIÓN "CRIANDO"	G-24610875
525	ASOCIACIÓN CD TRISOS	G-24469256
527	ASOCIACIÓN DE ANGOLA EN LEÓN	G-24624884
528	ASOCIACIÓN AMIGOS DEL HISTÓRICO REINO DE LEÓN "INSTITUTO"	G-24615387
529	ASOCIACIÓN CULTURAL "CASA GEORGIA"	G-24627069
530	ASOCIACIÓN INTEGRAD@S, ASOCIACIÓN DE INTEGRACIÓN CULTUR	G-24631855
533	ASOCIACIÓN CULTURAL CULTURA FICCIÓN	G-24638124
534	ASOCIACIÓN DE AYUDA A PERSONAS QUE EJERCEN LA PROSTITUC	G-24615197
535	ASOCIACION LEONESA DE PARAGUAY	G-24638405
536	ASOCIACIÓN HUMANITARIA DE AYUDA A BURKINA FASO	G-24639635
537	ASOCIACIÓN JUVENIL JOVENES EN DEMOCRACIA	G-24594608
538	ASOCIACION MOTOCUB Y RUTAS, GUZMANES CUSTOM LEÓN	G-24639882
539	GRUPO SCOUT FORMACIÓN "GUZMAN EL BUENO" DELEGACIÓN EN L	G-47035472
541	ASOCIACIÓN MUNDO ÉTICO	G-24645079
543	ASOCIACION LITTLE ITALY	G-24649824
544	ASOCIACION CLUB DEPORTIVO INDUSTRIAS QUIMICAS	G-24407066
550	ASOCIACION CULTURAL SIN XILOFAGOS	G-24654964
552	ASOC. ONG PROTECCION Y EDUC. DE LA INFANCIA EN CONDICIO	G-24657900
555	ASOCIACION JUVENIL DE CIRCO "EL BICHARIUM"	G-24660656
558	ASOCIACION CULTURAL Y DEPORTIVA "PARA TODOS"	G-24663825
572	ASOCIACION NANA SELOM AMIGOS DE TOGO	G-24682494
576	ASOCIACION JUVENIL CULTURAL "EDUCA 4D"	G-24683112
582	ASOCIACION CULTURAL NIKE	G-24689044

Núm.	Nombre	CIF
603	ASOCIACION "ESCUELA ACTIVA LEON"	G-24698524
608	ASOCIACION A.J. LA CASA DEL FUEGO	G-24706756
616	ASOCIACION VOCEANDO POR TI	G-24702748
618	ASOCIACION STUDENTS FOR LIBERTY UNIVERSIDAD DE LEON	G-24695777
628	ASOCIACION COMPAÑÍA DE TEATRO	G-24693210

Segundo.- Se proceda a la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN de este Decreto, así como en la web municipal y en la sede electrónica del Ayuntamiento de León.

Así lo acordó, mandó y firma el Sr. Concejal delegado de Participación Ciudadana, de lo que como Secretaria General tomo razón.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Vd. recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León, dentro del plazo de los dos meses siguientes a la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime oportuno ejercitar.

Con carácter potestativo podrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, a partir de la recepción de la presente notificación, ante el mismo órgano que ha dictado el acto que se impugna, recurso que se entenderá desestimado si en el plazo de un mes no se notifica la oportuna resolución, a efectos de interposición del correspondiente recurso contencioso-administrativo.

En León, a 25 de noviembre de 2022.-El Concejal delegado de Participación Ciudadana, Nicanor Pastrana Castaño.

46416

Administración Local

Ayuntamientos

LEÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 7/2006, de 2 de octubre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de la Comunidad de Castilla y León, y en el artículo 28 del Decreto Legislativo 1/2015 de 12 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, se hace público, por término de diez días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia ambiental para la siguiente actividad:

- A Guerrero Aller, C.B., para bar en av. Antibióticos, 133 -Expte.40606/22 de Sección Licencias y Comunicaciones Ambientales.

León, a 22 de noviembre de 2022.–El Alcalde, P.D., Vicente Canuria Atienza.

Administración Local

Ayuntamientos

LEÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 7/2006, de 2 de octubre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de la Comunidad de Castilla y León, y en el artículo 28 del Decreto Legislativo 1/2015 de 12 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, se hace público, por término de diez días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia ambiental para la siguiente actividad:

- A D. Ibrar Hussain Begum, para bar-restaurante, en av. Palencia, 1-Expte.39953/22 de Sección Licencias y Comunicaciones Ambientales.

León, a 22 de noviembre de 2022.–El Alcalde, P.D., Vicente Canuria Atienza.

Administración Local

Ayuntamientos

LEÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 7/2006, de 2 de octubre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de la Comunidad de Castilla y León, y en el artículo 28 del Decreto Legislativo 1/2015 de 12 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, se hace público, por término de diez días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia ambiental para la siguiente actividad:

- A Toro Alistar, S.L., para restaurante en cl. Reino de León,1, en -Expte.38246/22 de Sección Licencias y Comunicaciones Ambientales.

León, a 22 de noviembre de 2022.–El Alcalde, P.D., Vicente Canuria Atienza.

46418

34,30 euros

Administración Local

Ayuntamientos

PUENTE DE DOMINGO FLÓREZ

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio, de regulación de la jornada de trabajo, jornadas especiales y descansos, y en el artículo 37.2 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, el Pleno del Ayuntamiento de Puente de Domingo Flórez, reunido en sesión extraordinaria, de fecha 24 noviembre de 2022, acordó designar como fiestas locales para el año 2023 las siguientes:

Puente de Domingo Flórez	17 de enero San Antonio	16 de agosto San Roque
San Pedro de Trones	29 de junio San Pedro	30 de junio San Pedro
Las Vegas de Yeres	24 de agosto San Bartolo	25 de agosto San Bartolin
Robledo de Sobrecastro	26 de julio San Joaquín y Santa Ana	11 de diciembre Santa Leocadia
Castroquilame	23 de enero San Idelfonso	4 de agosto "Víspera de M ^a Magdalena
Yeres	23 de junio San Juan	25 de agosto San Pelayo
Salas de la Ribera	29 de agosto El Santo Cristo	30 de noviembre San Andrés

En Puente de Domingo Flórez, a 24 de noviembre de 2022.–El Alcalde, Julio Arias Escuredo.

46519

Administración Local

Ayuntamientos

RIEGO DE LA VEGA

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión de 27 de octubre de 2022, el expediente de modificación de créditos número 7/2022, y sometido a información pública mediante anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, número 210, de fecha 3 de noviembre de 2022, de conformidad con el artículo 177.3, en relación con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en los artículos 20 y 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, no habiéndose presentado reclamaciones, se considera elevada a definitiva la aprobación inicial, por lo que se hace público el contenido de la modificación tal y como a continuación se indica.

SUPLEMENTOS DE CRÉDITO (EXPTE. NÚMERO: 7/22)

SUBCONCEPTO DE INGRESOS	DENOMINACIÓN	CONSIGNACIÓN ANTERIOR	AUMENTO/DISMINUCIÓN PROPUESTO	CONSIGNACIÓN RESULTANTE	EXPLICACIÓN
301.00	TASA DEPURACIÓN VERTIDOS IND.	125.000,00	100.000,00	225.000,00	PADRÓN EJERCICIO 2019,
	TOTALES:	125.000,00	100.000,00	225.000,00	
APLICACIÓN DE GASTOS	DENOMINACIÓN	CONSIGNACIÓN ANTERIOR	AUMENTO PROPUESTO	CONSIGNACIÓN RESULTANTE	EXPLICACIÓN
170 453.00	SOMACYL FACTURACIÓN E.D.A.R.	125.000,00	100.000,00	225.000,00	FACTURACIÓN EJERCICIO 2021
	TOTALES:	125.000,00	100.000,00	225.000,00	

Conforme dispone el número 3 del artículo 169 del citado texto legal, se insertan a continuación las modificaciones resumidas por capítulos:

CAPITULOS DE INGRESOS	CONSIGNAC.	AUMENTO	BAJAS	CONSIGNAC.
	ANTES DEL EXPTE.	POR SUPLEMENTO	ANULACIÓN PARCIAL	RESULTALT. €
1º IMPUESTOS DIRECTOS	250.000,00			250.000,00
2º IMPUESTOS INDIRECTOS	10.000,00			10.000,00
3º TASAS Y OTROS INGRESOS	148.603,00	100.000,00		248.603,00
4º TRANSFERENCIAS CORRIENTES	90.000,00			90.000,00
5º INGRESOS PATRIMONIALES	44.989,51			44.989,51
7º TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	365.661,25			365.661,25
SUMAS TOTALES:	909.253,76	100.000,00	0,00	1.009.253,76
CAPITULOS DE GASTOS	CONSIGNAC.	AUMENTO	BAJAS	CONSIGNAC.
	ANTES DEL EXPTE.	POR SUPLEMENTO	ANULACIÓN PARCIAL	RESULTALT. €
1º GASTOS DE PERSONAL	169.901,00			169.901,00
2º GASTOS BIENES CORR./SERV.	161.376,48			161.376,48
3º GASTOS FINANCIEROS	3.000,00			3.000,00
4º TRANSFERENCIAS CORRIENT.	138.104,00	100.000,00		238.104,00
6º INVERSIONES REALES	500.494,79			500.494,79
7º TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	25.002,00			25.002,00
SUMAS TOTALES:	997.878,27	100.000,00	0,00	1.097.878,27

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción, sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que se estime conveniente.

En Riego de la Vega, a 25 de noviembre de 2022.–El Alcalde, David Fuertes Martínez.

46293

Administración Local

Ayuntamientos

RIEGO DE LA VEGA

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión de 27 de octubre de 2022, el expediente de modificación de créditos número 8/2022, y sometido a información pública mediante anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, número 211, de fecha 4 de noviembre de 2022, de conformidad con el artículo 177.3, en relación con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en los artículos 20 y 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, no habiéndose presentado reclamaciones, se considera elevada a definitiva la aprobación inicial, por lo que se hace público el contenido de la modificación tal y como a continuación se indica.

SUPLEMENTOS DE CRÉDITO (EXPTE. NÚMERO: 8/22)

SUBCONCEPTO DE INGRESOS	DENOMINACIÓN	CONSIGNACIÓN ANTERIOR	AUMENTO/DISMIN PROPUESTO	CONSIGNACIÓN RESULTANTE	EXPLICACIÓN
750.80	SUBV. JCYL. ELTUR/22/LE/0081	1,00	13.300,00	13.301,00	2 ANIMANORES/AS SOCIOCULT.
TOTALES:		1,00	13.300,00	13.301,00	

APLICACIÓN DE GASTOS	DENOMINACIÓN	CONSIGNACIÓN ANTERIOR	AUMENTO PROPUESTO	CONSIGNACIÓN RESULTANTE	EXPLICACIÓN
241 131.00	PERS, LABORAL EVENTUAL / TEMP.	41.900,00	13.300,00	55.200,00	2 ANIMADORES/AS SOCIOCULT.
TOTALES:		41.900,00	13.300,00	55.200,00	

Conforme dispone el número 3 del artículo 169 del citado texto legal, se insertan a continuación las modificaciones resumidas por capítulos:

CAPITULOS DE INGRESOS	CONSIGNAC.	AUMENTO	BAJAS	CONSIGNAC.
	ANTES DEL EXPTE.	POR SUPLEMENTO	ANULACIÓN PARCIAL	RESULTALT. €
1º IMPUESTOS DIRECTOS	250.000,00			250.000,00
2º IMPUESTOS INDIRECTOS	10.000,00			10.000,00
3º TASAS Y OTROS INGRESOS	248.603,00			248.603,00
4º TRANSFERENCIAS CORRIENTES	90.000,00			90.000,00
5º INGRESOS PATRIMONIALES	44.989,51			44.989,51
7º TRANSFERENCIAS DE CAP	365.661,25	13.300,00		378.961,25
SUMAS TOTALES:	1.009.253,76	13.300,00	0,00	1.022.553,76

CAPITULOS DE GASTOS	CONSIGNAC.	AUMENTO	BAJAS	CONSIGNAC.
	ANTES DEL EXPTE.	POR SUPLEMENTO	ANULACIÓN PARCIAL	RESULTALT. €
1º GASTOS DE PERSONAL	169.901,00	13.300,00		183.201,00
2º GASTOS BIENES CORR./SERV.	161.376,48			161.376,48
3º GASTOS FINANCIEROS	3.000,00			3.000,00
4º TRANSFERENCIAS CORRIENT.	238.104,00			238.104,00
6º INVERSIONES REALES	500.494,79			500.494,79
7º TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	25.002,00			25.002,00
SUMAS TOTALES:	1.097.878,27	13.300,00	0,00	1.111.178,27

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción, sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que se estime conveniente.

En Riego de la Vega, a 28 de noviembre de 2022.–El Alcalde, David Fuertes Martínez.

46626

Administración Local

Ayuntamientos

SANTAS MARTAS

Aprobado inicialmente en sesión de 25 de noviembre de 2022 el Presupuesto General para el ejercicio 2023, conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Los interesados que estén legitimados, según lo dispuesto en el artículo 170.1 del citado Real Decreto Legislativo, por los motivos señalados en el número 2 del citado artículo, pueden presentar reclamaciones durante el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

El acuerdo de aprobación inicial se elevará a definitivo en caso de no presentarse reclamaciones.

Santas Martas, 28 de noviembre de 2022.–La Alcaldesa, M.^a Aránzazu Lozano Morala.

46515

Administración Local

Ayuntamientos

SANTAS MARTAS

En la Secretaría-Intervención se encuentra expuesto el expediente de modificación de crédito (suplemento de crédito) n.º 5/2022 del Presupuesto General para 2022, aprobado inicialmente por el Pleno de 25 de noviembre de 2022, conforme dispone el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los interesados que estén legitimados, según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y por los motivos señalados en el número 2 del citado artículo, pueden presentar reclamaciones de acuerdo con los siguientes trámites:

A) Plazo de reclamación: 15 días hábiles contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

B) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

El acuerdo de aprobación inicial se elevará a definitivo en caso de no presentarse reclamaciones.

Santas Martas, 28 de noviembre de 2022.–La Alcaldesa, M.ª Aránzazu Lozano Morala.

46521

Administración Local

Ayuntamientos

VALENCIA DE DON JUAN

APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL MUNICIPAL DEL EJERCICIO ECONÓMICO 2023

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria del Pleno de este Ayuntamiento, celebrada el 30 de noviembre de 2022, el Presupuesto General municipal para el ejercicio económico 2023, con arreglo a lo previsto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de (15) quince días hábiles, contados desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. Si transcurrido el plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo. Si bien, se deja constancia de que tras la aprobación del asunto en Pleno consta informe del interventor con código seguro de validación 992QGRAGMQW9TSN7SQJ97Y9FS indicando que consta en la documentación errores materiales/aritméticos del artículo 109.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre.

Valencia de Don Juan, 2 de diciembre de 2022.–El Alcalde-Presidente, Juan Pablo Regadera Rodríguez.

47451

Administración Local

Ayuntamientos

VILLAFRANCA DEL BIERZO

Habiéndose aprobado por Resolución de Alcaldía de fecha 1 de diciembre de 2022, las Bases y la convocatoria para la provisión, con carácter interino, del puesto de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Villafranca del Bierzo, mediante el sistema de concurso de méritos, para cubrir la vacante por jubilación del titular del puesto, se abre el plazo de presentación de solicitudes que será de cinco días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN. Las Bases reguladoras que regirán la convocatoria son las siguientes:

BASES POR LAS QUE SE RIGE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA PROVISIÓN CON CARÁCTER INTERINO DEL PUESTO DE SECRETARÍA-INTERVENCIÓN DE CLASE TERCERA DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAFRANCA DEL BIERZO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 92.bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de régimen Local, y en el Decreto 32/2005, de 28 de abril, de la Junta de Castilla y León, por el que se regulan los procedimientos de selección de funcionarios interinos y se crea la bolsa de trabajo para la provisión temporal de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, por Resolución de Alcaldía de fecha 1 de diciembre de 2022, se acordó aprobar las Bases que a continuación se reproducen:

Primera. Características del puesto

Se convoca concurso de méritos para cubrir por personal interino, el puesto de Secretaría-Intervención de clase tercera del Ayuntamiento de Villafranca del Bierzo reservado a funcionarios con habilitación de carácter nacional de la subescala y categoría de Secretaría-Intervención, grupo a1, nivel de complemento de destino 26.

Segunda. Lugar y plazo de presentación de solicitudes

Los aspirantes a desempeñar dicha plaza, deberán dirigir sus solicitudes (Anexo I) al Presidente de este Ayuntamiento de Villafranca del Bierzo presentándolas en la sede electrónica del Ayuntamiento (<https://villafrancadelbierzo.sedelectronica.es/>) o en cualquier otro de los previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de cinco días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, así como la documentación acreditativa de los méritos que se aleguen, según lo establecido en la base quinta.

El plazo de presentación de solicitudes lo es también para que los funcionarios con habilitación de carácter nacional interesados en dicho puesto manifiesten por escrito al Sr. Presidente del Ayuntamiento su interés en el desempeño del mismo.

Por lo que, si hubiera un funcionario habilitado con carácter nacional interesado, el procedimiento se suspenderá hasta el efectivo nombramiento de este, momento en que se dejará sin efecto. No obstante, si finalmente no recayere nombramiento en el funcionario habilitado con carácter nacional interesado, continuará el procedimiento de selección de nombramiento interino. Igualmente podrá suspenderse el procedimiento en el supuesto de que la vacante prevista no llegue a producirse a la solicitud se acompañará:

1. DNI
2. Acreditación de la titulación exigida
3. Documentación acreditativa de los méritos que se aleguen.

Tercera. Requisitos para participar en la selección:

Los candidatos deberán reunir en el momento en que termine el plazo de presentación de solicitudes los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos los 18 años de edad y no exceder el límite de edad previsto para la jubilación forzosa, de conformidad con la legislación vigente.

c) Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño normal del puesto de trabajo a ocupar. No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que le impida el ejercicio de las funciones correspondientes.

d) Estar en posesión de la titulación universitaria exigida para el ingreso en los cuerpos o escalas clasificados en el subgrupo a1 (conforme al artículo 18 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional).

Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán estar en posesión de correspondiente credencial de homologación o en su caso del correspondiente certificado de equivalencia.

Este requisito no será de aplicación a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas al amparo de las disposiciones de derecho comunitario.

e) No estar separado mediante expediente disciplinario de cualquiera de las Administraciones Públicas, o de los órganos constitucionales, o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por Resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral en el que hubiese sido separado o inhabilitado.

f) No estar incurso en causas de incompatibilidad, conforme a lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Cuarta. Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Alcaldía dictará Resolución en el plazo máximo de cinco días hábiles, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos.

En dicha Resolución, que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, en el tablón de anuncios, y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Villafranca del Bierzo <https://villafrancadelbierzo.sedelectronica.es/> se señalará un plazo de tres días hábiles para subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión.

Transcurrido el plazo de subsanación, por la Alcaldía se aprobará, en el plazo máximo de cinco días hábiles, la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN en el tablón de anuncios y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Villafranca del Bierzo (<https://villafrancadelbierzo.sedelectronica.es/>).

En esta misma publicación se hará constar la designación del órgano de selección.

En el caso de que no haya excluidos, la lista provisional publicada tendrá el carácter de definitiva.

Quinta.–Baremo de méritos:

1. El procedimiento de selección será el concurso de méritos en el que se valorará:

1.1.–Por haber superado alguno o algunos de los ejercicios de las pruebas selectivas convocadas para el acceso al cuerpo de funcionario habilitado de carácter nacional:

1.1.1. A la misma subescala y categoría (Secretaría-Intervención): 1,5 puntos por cada ejercicio, hasta un máximo de 3 puntos.

1.1.2. A distinta subescala y categoría: 1 punto por cada ejercicio, hasta un máximo de 2 puntos.

En el supuesto de haber superado un mismo ejercicio en diferentes convocatorias, solo se valorará uno de ellos.

Para acreditar este mérito se deberá presentar certificación expedida por el órgano competente de la Administración Pública, con expresión de los datos que permitan identificar los ejercicios superados y el opositor.

No se puntuará la superación de ejercicios de pruebas selectivas convocadas para el acceso a otras escalas distintas de la de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, por lo que los solicitantes evitarán aportar documentos de méritos no valorables.

1.2.–Por experiencia profesional desarrollada en la Administración:

1.2.1 Por la prestación de servicios en la Administración Pública Local, como Secretario-Interventor, con nombramiento en legal forma: 0,04 puntos por mes completo hasta un máximo de 4 puntos.

1.2.2. Por la prestación de servicios en la Administración Pública Local en otras subescalas de habilitación nacional distintas de la de Secretaría-Intervención, con nombramiento en legal forma: 0,03 puntos por mes completo hasta un máximo de 2,25 puntos.

1.2.3 En puestos de trabajo de la Administración Local no reservados a funcionarios con habilitación nacional clasificados, en los grupos a1 y a2 (a y B), o grupo equivalente para el personal laboral, y que tengan atribuido el desempeño de funciones administrativas: 0,02 puntos por mes completo hasta un máximo de 1,5 puntos.

1.2.4. En puestos de trabajo de la Administración Local no reservados a funcionarios con habilitación nacional clasificados en los grupos c1 y c2 (c y D), o grupo equivalente para el personal laboral, y que tengan atribuido el desempeño de funciones administrativas: 0,01 puntos por mes completo hasta un máximo de 1 punto.

1.2.5. En puestos de trabajo de otras Administraciones diferentes de la Local, clasificados en los grupos a1 y a2 (a y B) o grupo equivalente para el personal laboral, con funciones propias de la actividad administrativa: 0,01 puntos por mes completo hasta un máximo de 1,5 puntos.

1.2.6. En puestos de trabajo de otras Administraciones diferentes de la Local, clasificados en los grupos c1 y c2 (c y D), o grupo equivalente para el personal laboral, con funciones propias de la actividad administrativa: 0,005 puntos por mes completo hasta un máximo de 1 punto.

Los servicios prestados se acreditarán exclusivamente con certificación original expedida por el funcionario competente donde quede acreditado de manera fehaciente el comienzo y el final de la relación de servicios, el cuerpo, escala o categoría laboral del puesto desempeñado, y el régimen jurídico/vínculo del desempeño del puesto. Se acompañará nombramiento efectuado por el órgano autonómico competente.

No se puntuarán los servicios que se acrediten con cualquier otro documento como vida laboral, contratos de trabajo o cualquier otro.

1.3. Por la realización de cursos impartidos por centros oficiales de formación en los siguientes sectores: urbanismo, informática, gestión económica financiera, tesorería y recaudación, contabilidad, legislación general y sectorial relacionada con la Administración Local, hasta un máximo de 3 puntos, de acuerdo con el siguiente baremo:

1.3.1 Por cursos entre 25 y 50 horas lectivas: 0,10 puntos.

1.3.2. Entre 51 y 100 horas lectivas: 0,20 puntos.

1.3.3. Superior a 100 horas lectivas: 0,30 puntos.

Se aportará copia auténtica de los títulos expedidos por la realización de los cursos donde consten el número de horas -no valorándose los cursos de duración inferior a 25 horas, ni los que solo hagan referencia de créditos sin su equivalencia en horas, ni los realizados por entidades privadas, o bien certificación que acredite la realización del curso expedida por la Administración u organismo oficial que lo ha impartido.

1.4.–Otros. Méritos titulación académica.

-Por estar en posesión de alguno de los siguientes títulos académicos. Hasta un máximo de 3 puntos,

- Licenciado o grado en Derecho: 2 puntos.

- Licenciado o grado en Económicas, Administración y Dirección de Empresas, Finanzas: 1 punto.

Este mérito se acreditará por los aspirantes mediante títulos originales emitidos por los órganos competentes, fotocopias compulsadas o copias auténticas, que se deberán adjuntar a la solicitud.

1.5.–Prueba práctica. –La Comisión de valoración realizará una prueba para determinar con mayor precisión la aptitud de los aspirantes en relación con el puesto de trabajo. Será una prueba tipo test contestando a varias preguntas que plantee la Comisión de valoración en relación a alguna de las materias propias del puesto a desempeñar (organización y funcionamiento, procedimiento administrativo, contratos administrativos, servicios públicos locales, personal al servicio de las Administraciones Públicas, urbanismo, patrimonio de las Entidades Locales o Haciendas Locales).

La prueba se valorará de 0 a 3 puntos y no tiene carácter eliminatorio.

El lugar y hora de realización de la prueba se anunciará en el tablón de edictos y sede electrónica del Ayuntamiento con una antelación mínima de cuatro días.

2. En los casos de empate en la puntuación de dos o más candidatos, el orden se establecerá atendiendo a los siguientes criterios:

- Mayor puntuación en el apartado 1.1
- Mayor puntuación en el apartado 1.2
- Mayor puntuación en el apartado 1.3
- Mayor puntuación en el apartado 1.4
- Mayor puntuación en el apartado 1.5

– De persistir el empate, se deshará mediante la celebración por parte de la Comisión de selección de un sorteo.

3. Los méritos se acreditarán en la forma descrita en cada apartado, no valorándose los acreditados de otro modo.

Sexta. Composición del órgano de valoración

La Comisión de valoración y selección estará constituida por un número impar de miembros, titulares y suplentes, no inferior a tres, todos ellos personal funcionario de carrera, de cualquier Administración Pública y con un nivel de titulación académica igual o superior al exigido para el ingreso.

En virtud de lo establecido en el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, tendiéndose a la paridad entre hombre y mujer.

La Comisión estará integrada por los siguientes miembros titulares y sus respectivos suplentes:

- Presidente: un funcionario/a perteneciente al subgrupo A1.
- Vocal: un funcionario/a a propuesta de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León entre funcionarios/as pertenecientes al subgrupo A1
- Vocal - Secretario un funcionario/a con habilitación de carácter nacional de la misma o superior categoría de la correspondiente al puesto designado a propuesta de la Diputación Provincial de León.

La pertenencia a esta Comisión de valoración será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse esta en representación o por cuenta de nadie.

La Comisión de valoración actuará con plena autonomía en el ejercicio de su discrecionalidad técnica y sus miembros son personalmente responsables de la transparencia y objetividad del procedimiento, de la confidencialidad y del estricto cumplimiento de las Bases de la convocatoria y de los plazos establecidos para el desarrollo del proceso selectivo.

Los miembros de la Comisión de valoración deberán abstenerse de intervenir cuando en ellos concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, e igualmente los aspirantes podrán recusarlos cuando concurra en ellos alguna de estas circunstancias (artículo 24 LrJSP).

La abstención se notificará previamente.

La Comisión de valoración se clasifica en categoría primera, según lo dispuesto en el artículo 30 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón de servicio

La Comisión de selección propondrá al Ayuntamiento el candidato seleccionado y, hasta un máximo de tres suplentes ordenados según la puntuación obtenida, excluyendo de la propuesta a aquellos aspirantes que no hayan obtenido ninguna puntuación (puntuación 0,00 puntos).

Séptima. Propuesta de nombramiento por el Presidente de la Corporación.

Corresponde al Presidente de la Corporación adoptar la propuesta de nombramiento, con arreglo al siguiente sistema de aviso:

- Una vez conocido el resultado del proceso selectivo se contactará por correo electrónico, y a ser posible por teléfono, de acuerdo con los datos facilitados por los aspirantes en su solicitud, con los cinco primeros aspirantes que figuren en la propuesta formulada por la Comisión de selección, según el orden de puntuación, para que manifiesten expresamente su aceptación o renuncia al puesto ofertado.
- La contestación aceptando o renunciando al puesto se formalizará en el modelo que figura como Anexo II de las presentes Bases y deberá presentarse en la sede electrónica del Ayuntamiento.

– Para manifestar su voluntad los aspirantes dispondrán hasta las 24 horas del segundo día natural siguiente al del envío del correo electrónico al que se ha hecho referencia anteriormente. La falta de contestación en este plazo será considerada como renuncia al puesto ofertado a todos los efectos.

Confirmada la voluntad se formulará por el Presidente de la Corporación la correspondiente propuesta de nombramiento.

El Presidente de la Corporación remitirá la propuesta de nombramiento y el expediente completo a la Dirección General competente, que resolverá definitivamente.

El Presidente de la Corporación hará público el resultado del proceso selectivo en la sede electrónica del Ayuntamiento.

Esta propuesta de nombramiento quedará no obstante condicionada a la circunstancia de que no haya sido posible la provisión del puesto vacante mediante los procedimientos de nombramiento provisional, acumulación o comisión de servicios.

Octava. El aspirante que resulte propuesto deberá presentar ante la Corporación el Anexo III (declaración de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública y de no encontrarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones correspondientes, declaración de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el ejercicio de las funciones y declaración de no estar dentro de las causas de incompatibilidad del personal al servicio de las Administraciones Públicas conforme a lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas).

Novena. El candidato nombrado deberá tomar posesión en el plazo que se indique en la resolución por la que se efectúa el nombramiento.

Décima. La Corporación convocante podrá proponer motivadamente que la Dirección General competente declare desierto el proceso de selección.

Decimoprimer. El funcionario interino cesará en el desempeño del puesto de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto 32/2005, de 28 de abril de 2005.

En el supuesto de que se produzca el cese por alguna de las causas previstas en las letras e) y f) del artículo 4 del Decreto y, siempre que no hayan transcurrido seis meses desde el nombramiento, la Corporación convocante podrá proponer, por una sola vez, a la Dirección general competente, el nombramiento del candidato suplente que corresponda, del mismo proceso selectivo.

Decimosegunda.–Impugnación de la convocatoria.

Las presentes Bases y convocatoria, así como los actos que se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como en su caso, en la Ley 29/1988, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Contra las presentes Bases, que ponen fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante la Alcaldesa del Ayuntamiento de Villafranca del Bierzo, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de los de León que, en reparto, corresponda, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Villafranca del Bierzo, 1 de diciembre de 2022.–El Alcalde, José Manuel Pereira Vega.

EXPEDIENTE N.º: 1110/2022 ANEXO I

MODELO DE SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE PROVISIÓN CON CARÁCTER INTERINO DEL PUESTO DE SECRETARIA-INTERVENCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAFRANCA DEL BIERZO

D./D.^a con DNI n.º, y lugar a efectos de comunicaciones y notificaciones, calle n.º localidad provincia C.P teléfono correo electrónico

Expongo:

- Que deseo ser admitido para la provisión interina de la plaza de Secretario-Interventor de esa Entidad Local, cuya convocatoria ha sido publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN de fecha
- Que reúno todas las condiciones exigidas en las Bases del concurso, que declaro conocer y aceptar.
- Que aporte los documentos acreditativos de los méritos a valorar exigidos en las Bases,
- Que acepto el sistema de aviso previsto en la cláusula séptima de las Bases que rigen el presente proceso selectivo a través del correo electrónico y teléfono facilitado en esta solicitud.

Por lo que solicito:

Que se me admita en el proceso selectivo para la provisión con carácter interino de la plaza de Secretaría-Intervención de esa Entidad Local.

..... a de de

(firma del interesado)

SR. PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAFRANCA DEL BIERZO

47356

Administración Local

Ayuntamientos

VILLAQUILAMBRE

Por acuerdo del Pleno municipal celebrado en sesión ordinaria de fecha 17 de noviembre de 2022, se determinó el calendario de fiestas laborales con carácter retribuido y no recuperable en el ámbito municipal de Villaquilambre para el año 2023, siendo las siguientes:

Se establece como fiesta local con ámbito de aplicación en todo el término municipal el jueves 5 de octubre de 2023.

Se establece como fiestas locales, propia de cada una de las localidades del municipio con exclusivo ámbito para cada una de ellas las siguientes:

FIESTAS LOCALES PARA EL 2023

Localidad	Fecha
Villaquilambre	Sábado 22 de julio.
Canaleja de Torío	Martes 26 de septiembre
Castrillino	Viernes 29 de septiembre
Navatejera	Lunes 8 de mayo
Robledo de Torío	Miércoles 16 de agosto
Villamoros de las Regueras	Lunes 24 de julio
Villanueva del Árbol	Lunes 26 de junio
Villaobispo de las Regueras	Lunes 15 de mayo
Villarodrigo de las Regueras	Viernes 8 de septiembre.
Villasinta de Torío	Miércoles 16 de agosto

Aprobado el acuerdo Plenario, deberá comunicarse el mismo a la Oficina Territorial de Trabajo de León a los efectos legales oportunos y girar notificación a todas las Juntas Vecinales, así como a los C.E.I.P Villarromana de Navatejera, C.R.A de Villaquilambre, C.E.I.P Los Adiles de Villaobispo de las Regueras y al Colegio de Villasinta de Torío comunicando la relación completa de fiestas de cada localidad.

Villaquilambre, 29 de noviembre de 2022.–El Alcalde, Manuel García Martínez.

46852

Administración Local

Juntas Vecinales

SOTICO

PLIEGO DE CONDICIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS PARA LA ENAJENACIÓN MEDIANTE COMPRAVENTA POR SUBASTA PÚBLICA DE VARIOS SOLARES EN LA LOCALIDAD DE SOTICO PARA SER DESTINADOS A LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS UNIFAMILIARES DE PROMOCIÓN PRIVADA O SUJETAS A ALGÚN RÉGIMEN DE PROMOCIÓN PÚBLICA.

Primero.–Objeto.

Tiene por objeto el presente pliego establecer las condiciones para la enajenación mediante subasta pública de varios solares que más adelante se describen, propiedad de la Junta Vecinal de Sotico para ser destinados a la construcción de viviendas unifamiliares de promoción privada.

La Junta Vecinal de Sotico entregará las parcelas con los servicios de agua, colector pluviales y canalizaciones de telefonía y electricidad en cada una de ellas y los viales conforme a las Normas Urbanísticas Municipales y los planos que se adjuntan al presente pliego, estando dotados de los servicios generales de agua, colectores de fecales y pluviales, así como, canalizaciones de telefonía y electricidad.

Los adjudicatarios deberán completar el resto de los servicios para que las parcelas alcancen la condición de solar.

Además los adjudicatarios se comprometen a ejecutar sus edificaciones en el plazo máximo de tres años desde el otorgamiento de la escritura pública de venta de las parcelas.

Las construcciones se ajustaran a las Normas Urbanísticas Municipales y la edificación tendrá una superficie mínima de ciento veinte metros cuadrados (120 m²). Si alguna de las cláusulas de este apartado no se cumpliera, el precio de la parcela sería de cien euros metro cuadrado (100 € m²), siendo abonada la diferencia a la Junta Vecinal de Sotico.

Los adjudicatarios se comprometen a ejecutar sus edificaciones en el plazo máximo de tres años desde el otorgamiento de la escritura pública de la compra de la parcela. Se podrá prorrogar el plazo, siempre y cuando sea por casusa justificada.

Los solares serán destinados única y exclusivamente a construcción de viviendas unifamiliares de los adjudicatarios, no pudiendo ser enajenados, traspasados, alquilados, cedidos o arrendados a terceros, en el plazo de cinco años, debiendo ser habitados por sus titulares o/y sus familias debiendo tener su residencia habitual y permanente en los mismos, salvo causas de fuerza mayor.

El incumplimiento de estas condiciones será causa suficiente para que la Junta Vecinal de Sotico pueda resolver el contrato revirtiendo los terrenos a la misma, por el precio en que fueron adjudicados. A tal efecto y para que la finca pueda volver a inscribirse a favor de la Junta Vecinal de Sotico, será título suficiente que esta aporte al Registro la escritura de enajenación y acta notarial en que se dé fe del incumplimiento de los plazos establecidos para el comienzo y fin de las obras.

Segundo. Régimen jurídico.–

Los contratos de compraventa que se otorguen sobre estos inmuebles, se regirán conforme a lo establecido en el artículo 9.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público tiene el carácter de privados y se regirá por la legislación patrimonial, Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, teniendo presente además la normativa aplicable por razón de la materia, Ley de Urbanismo de Castilla y León y su Reglamento.

Por lo tanto, estos contratos se regirán, en cuanto a su preparación y adjudicación por el presente pliego y en lo no previsto por la legislación patrimonial y en cuanto a sus efectos y extinción por las normas de derecho privado.

Será competentes para resolver las controversias que surjan entre las partes los órganos judiciales del Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo cuando afecten a la preparación y adjudicación de los contratos y el Orden Jurisdiccional Civil cuando afecten a sus efectos y extinción.

Tercero.–Subasta.–

La subasta tiene por objeto la adjudicación de la enajenación de los siguientes inmuebles patrimoniales:

Descripción. Finca número 5. Término municipal de Onzonilla. Anejo de Sotico
Superficie. 462,00 metros cuadrados.
Linderos. Norte con la señalada con la finca 99, Sur con calle. Este con la señalada con el número 6 y Oeste con la señalada con el número 4.

Finca número 6. Término municipal de Onzonilla. Anejo de Sotico.
Superficie. 462,00 metros cuadrados.
Linderos. Norte con la finca 99. Sur calle. Este con la señalada con el número 7 y Oeste con la señalada con el número 5.

Finca número 7. Término municipal de Onzonilla. Anejo Sotico.
Superficie. 462,00 metros cuadrados.
Linda: Norte con la finca 99. Sur con calle. Este con la señalada con el número 8 y Oeste con la señalada con el número 6.

Finca número 8. Término municipal de Onzonilla. Anejo de Sotico.
Superficie. 462,00 metros cuadrados.
Linda: Norte con la finca 99, Sur con calle, Este con la señalada con el número 9 y Oeste con la señalada con el número 7.

Finca número 9. Término municipal de Onzonilla. Anejo de Sotico
Superficie. 485,40 metros cuadrados.
Linda: Norte con la finca 99, Sur con Calle, Este con la señalada con el número 10 y Oeste con la señalada con el número 8.

Finca número 10. Término municipal de Onzonilla. Anejo de Sotico.
Superficie. 515,60 metros cuadrados.
Linda: Norte con la señalada con el número 9, Sur con la señalada con el número 11, Este con camino y Oeste con calle.

Finca número 11. Término municipal de Onzonilla. Anejo de Sotico.
Superficie 510,51 metros cuadrados.
Linda: Norte con la señalada con el número 10, Sur con la señalada con el número 12, Este con Camino y Oeste con calle.

Finca número 12. Término municipal de Onzonilla. Anejo de Sotico.
Superficie 508,49 metros cuadrados
Linda: Norte con la señalada con el número 11, Sur con la señalada con el número 13, Este con Camino y Oeste con calle.

Finca número 15. Término municipal de Onzonilla. Anejo de Sotico.
Superficie. 471,90 metros cuadrados.
Linda: Norte con la señalada con el número 16, Sur con calle, Este con calle y Oeste con calle.

Finca número 16. Término municipal de Onzonilla. Anejo Sotico.
Superficie 462,50 metros cuadrados.
Linda: Norte, con la señalada con el número 17, Sur con la señalada con el número 15, Este con calle y Oeste con calle.

Finca número 17. Término municipal de Onzonilla. Anejo Sotico.
Superficie 459,76 metros cuadrados.
Linda: Norte, con la señalada con el número 18, Sur con la señalada con el número 16, Este con calle y Oeste con calle.

Finca número 18. Término municipal de Onzonilla. Anejo Sotico.
Superficie. 556,05 metros cuadrados.
Linda: Norte, con calle, Sur con calle, Este con la señalada con el número 17 y Oeste con la señalada con el número 19.

Finca número 19. Término municipal de Onzonilla. Anejo de Sotico.
Superficie. 464,49 metros cuadrados.
Linda: Norte, con calle, Sur con calle, Este con la señalada con el número 18 y Oeste con la señalada con el número 20.

Finca número 20. Término municipal de Onzonilla. Anejo de Sotico.
Superficie 452,84 metros cuadrados.

Linda: Norte con calle, Sur con calle, Este con la señalada con el número 19 y Oeste con la señalada con el número 21.

Finca número 21. Término municipal de Onzonilla. Anejo Sotico.
Superficie 585,26 metros cuadrados.

Linda: Norte con calle, Sur con calle, Este con la señalada con el número 20 y Oeste con las señaladas con los números 1, 2 y 3.

Referencia catastral. 24107A111001000000FO. Las parcelas descritas forman parte de la referencia que se indica. Teniendo todas ellas nueva referencia catastral y estando registradas en el Registro de la Propiedad número 4 de León.

Condiciones urbanísticas. Suelo Urbano. Ensanche residencial. Otras condiciones. Solicitud a los servicios técnicos municipales.

Libres de cargas, gravámenes y arrendamientos.

Para poder visitar los inmuebles y recibir información adicional, los interesados se pondrán en contacto con la Junta Vecinal de Sotico. Teléfono 685-639600

Cuarto. Capacidad para contratar.

Podrán ser adjudicatarios las personas físicas y jurídicas con plena capacidad de obrar de conformidad con lo prevenido en los artículos 1457 a 1459 del Código Civil y no estén incurso en ninguna de las prohibiciones enumeradas en el artículo 65 de la LCSP y que se comprometan a la construcción de las viviendas, con arreglo a las prescripciones establecidas en el presente pliego.

Quinto.–Garantía.–

Los licitadores deberán constituir una garantía equivalente al 3% del precio de salida del inmueble en metálico, aval o cualquiera de las formas establecidas en el artículo 108 de la LCSP, garantía que responderá del mantenimiento de las proposiciones presentadas por los licitadores hasta su adjudicación y de la proposición del adjudicatario hasta el otorgamiento de la escritura pública de compraventa. En el caso de no presentar la garantía serán excluidas de manera automática de la licitación y en el caso de que se preste en metálico se aplicará como parte del precio.

Sexto.–Procedimiento, tipo de licitación y criterios de adjudicación.

Los inmuebles se adjudicarán mediante procedimiento abierto y subasta pública al alza, siguiendo el procedimiento de presentación de ofertas en sobre cerrado.

El tipo de licitación se fija en la cantidad de 30 euros/metro cuadrado, y podrá ser cubierto o mejorado al alza. Tendrá preferencia en la elección el licitador que haya realizado una mayor oferta económica y en caso de empate se dirimirá por sorteo.

Criterios de adjudicación:

A) Precio. Se valorará en 50 puntos la mejor oferta sobre cada parcela.

B) Número de miembros de la unidad familiar se valorará hasta 25 puntos.

- Dos miembros y hasta 3 miembros 10 puntos

- Hasta 4 miembros 15 puntos.

- Hasta 5 miembros 20 puntos.

- Más de 5 miembros 25 puntos.

C) Se valorará hasta 15 puntos el compromiso firme de iniciar las obras en el plazo máximo de seis meses y tener finalizada la vivienda en el plazo de dos años, a partir de la fecha de formalización de la venta de la parcela en la correspondiente escritura pública.

D) Hasta 10 puntos, el compromiso firme de empadronamiento en el municipio y la permanencia en él de al menos cuatro años, salvo causa de fuerza mayor.

Séptimo.

La convocatoria de la subasta se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, página web del Ayuntamiento de Onzonilla.

Octavo. Presentación de proposiciones.

Se presentarán en el plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente a la fecha de terminación del plazo de exposición pública en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA del presente pliego (cláusula décimo novena)

Para tomar parte en la subasta, los interesados presentarán escrito conforme al Anexo I de este pliego, en el que se recogerá la fecha y hora de entrada en el correspondiente Registro.

Dicho escrito se acompañará de dos sobres independientes cerrados y firmados por el licitador o persona que le represente, debiendo figurar en el exterior de cada uno de ellos:

Denominación: Enajenación mediante subasta pública al alza sobre cerrado de inmueble propiedad de la Junta Vecinal de Sotico.

Nombre y apellidos del licitador y su DNI o NIF.

Sobre número 1. Documentación administrativa

- Acreditación de la capacidad de obrar.
- Justificante de la garantía.
- Declaración responsable conforme al Anexo II
- Oferta por más de una parcela, asignando preferencia (en ningún caso se asignará al mismo licitador más de una parcela).
- Compromiso de aceptación y cumplimiento del pliego de condiciones.

Sobre número 2. Proposición económica. Anexo III del presente pliego.

No se aceptarán aquellas proposiciones que contengan omisiones, errores o tachaduras.

En caso de discrepancia entre los importes expresados en letra y en cifra numérica, prevalecerá la cantidad que se consigne en letra, salvo que de los documentos que componen la proposición se desprenda otra cosa.

Noveno.—Mesa de la subasta.

La mesa de la subasta estará formada por los siguientes miembros:

Presidente. Presidente de la Junta Vecinal de Sotico.

Vocales.

Secretario. El Secretario de la Junta Vecinal.

Décima.—Constitución de la Mesa, calificación de la documentación y propuesta de adjudicación.—

1.—Finalizado el plazo de admisión de ofertas y antes de la apertura del sobre 2 se constituirá la Mesa de la subasta y se procederá a la apertura de los sobres que contengan la documentación administrativa (sobre 1).

Si se observan defectos u omisiones subsanables se dará un plazo de tres días hábiles para su corrección o presentación de aclaraciones o documentos complementarios.

Una vez calificada la documentación y efectuadas en su caso, las oportunas subsanaciones, la Mesa se pronunciará sobre admitidos, excluidos y causas del rechazo, todo ello en acto público.

2.—En lugar y hora indicados en la convocatoria se celebrará el acto público de la apertura de proposiciones económicas.

El Presidente dará lectura de los licitadores admitidos y excluidos y se procederá a la apertura de sobres con las proposiciones económicas.

En caso de igualdad en el precio más alto, entre dos o más ofertas y encontrándose presentes en el acto los licitadores igualados, se efectuará una puja a la llana, debiendo realizarse posturas con un mínimo de 500,00 euros a partir de la cifra ofrecida. En caso de que falte algún licitador se le citará con una antelación mínima de 72 horas, para la celebración del acto.

Las ofertas que correspondan a proposiciones rechazadas quedará excluidas de la subasta y los sobres que las contengan no podrán ser abiertos.

3.—Propuesta de la Mesa.

Finalizada la subasta, la mesa propondrá como adjudicatarios a los licitadores que hayan formulado las posturas más elevadas por cada finca.

La propuesta de adjudicación efectuada por la Mesa no crea derecho alguno a favor de los ofertantes, en tanto no se haya adjudicado por acuerdo del órgano competente.

Decimoprimer. Devolución de la garantía.

Inmediatamente después de haber terminado la subasta, el Secretario de la Mesa procederá a ordenar la devolución de las garantías constituidas a quienes no hayan sido propuestos para la adjudicación.

Las garantías de los propuestos como adjudicatarios no serán devueltas hasta la formalización de la escritura de compraventa.

Decimosegundo.—Adjudicación de la enajenación.—

En el plazo de un mes desde la apertura de proposiciones económicas, la Junta Vecinal de Sotico resolverá la adjudicación a favor de los mejores rematantes mediante el correspondiente acuerdo.

Si el adjudicatario renunciase, perderá el depósito constituido en garantía, sin perjuicio de la indemnización por los daños y perjuicios que se hubiesen originado.

Decimotercero.—Notificación de la adjudicación.

El acuerdo de adjudicación se notificará a los licitadores y se publicará en los sitios de costumbre.

La notificación indicará el importe, plazo y forma de abono, gastos de publicidad y forma y plazo para su abono.

Lugar, día y hora en que deberá comparecer para la formalización de la venta y si no comparece, perderá la garantía.

Decimocuarto. Formalización.—

En el plazo de un mes, contado a partir de la notificación del acuerdo de adjudicación, se procederá al otorgamiento de la escritura pública de compraventa por el precio ofertado, ante el Notario que designe la Junta Vecinal de Sotico y en la fecha y hora determinadas.

El otorgamiento de la escritura pública equivale a la entrega del inmueble enajenado.

Si el adjudicatario o adjudicatario no comparecieren en el acto de la firma de la escritura pública sin causa justificada, se entenderá que desiste y queda decaído en sus derechos, ejecutándose la fianza a favor de la Junta Vecinal de Sotico.

Decimoquinta. Subasta desierta y adjudicación directa.

En el caso de no recibir propuestas admisibles, la subasta se declara desierta.

Si resulta fallida por incumplimiento de obligaciones se procederá a adjudicar al segundo mejor postor y si este renunciase se declara desierta, pudiendo acordarse por el órgano competente la adjudicación directa, conforme al siguiente procedimiento:

- a) En el plazo de un año desde la apertura de ofertas de la subasta anterior.
- b) B) Las condiciones de enajenación no serán inferiores a las previstas en el pliego. El importe debe ser igual o superior a la subasta desierta.
- c) La presentación de una oferta no otorga reserva o exclusividad no derecho a la venta y supone la aceptación de las condiciones de este pliego.
- d) Las ofertas se presentarán a la Junta Vecinal de Sotico.
- e) La Junta Vecinal de Sotico dispondrá de un plazo de un mes para estudiar la oferta presentada y comunicar al ofertante su decisión. Transcurrido un mes sin respuesta, aquella quedará rechazada.
- f) Seleccionada una oferta la Junta Vecinal de Sotico requerirá al interesado para que en el plazo de diez días presente la documentación acreditativa de la capacidad de obrar, representación y garantía.
- g) La aportación de la documentación requerida no genera derecho alguno a favor del ofertante mientras no sea tramitado el preceptivo expediente administrativo y adoptado el acuerdo de enajenación por el órgano competente de esta Administración.

Decimosexta. Precio.—

El precio de la compraventa será el importe de la adjudicación, según lo previsto. En el precio no se entenderán incluidos los impuestos, exacciones que de acuerdo con la normativa de aplicación deba satisfacer el adjudicatario.

Será abonado por los adjudicatarios al contado y de una sola vez mediante cheque bancario a favor de la Junta Vecinal de Sotico en el mismo acto de la firma de la escritura pública.

La entrega del citado cheque se entiende realizada con los efectos del artículo 1.170 del Código Civil

Decimoséptima.—Entrega del inmueble.—

Los inmuebles objeto de la subasta se entregan como cuerpo cierto, con todo lo que le es inherente, aceptando la parte compradora la situación jurídica, urbanística, administrativas y posesoria que declara conocer y aceptar.

No cabrá reclamación alguna por posibles variaciones en la superficie. El inmueble se vende libre de cargas y gravámenes.

Los inmuebles se entregarán al corriente del pago de todo tipo de contribuciones, impuestos, tributos y tasas.

En todo caso, los gastos generados antes de la formalización serán de cuenta de la Junta Vecinal de Sotico, mientras que los posteriores lo será de la parte compradora, es decir, gastos de otorgamiento de la escritura pública, inscripción en el Registro de la Propiedad, los impuestos y arbitrios que procedan.

Decimooctavo. Jurisdicción.–

Las partes contratantes se someten expresamente a la Jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales de la ciudad de León, con renuncia a cualquier otro foro que pudiera corresponderles.

Decimonoveno.–

El presente que fue aprobado por el Concejo y la Junta Vecinal de Sotico en sesión celebrada el 7 de noviembre de 2019 se expone al público en los tablones de anuncios y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA por espacio de quince días y en el caso de no presentarse reclamaciones o alegaciones al mismo, al día siguiente a la finalización de dicho plazo comenzará a contar el plazo de presentación de ofertas para la subasta.

En Sotico, a 22 de noviembre de 2022.–El Presidente, Joaquín Laguna González.

ANEXO I

MODELO DE SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA SUBASTA

Don/Doña con domicilio en, provincia de, calle n.º y con DNI número en nombre propio o en representación de con NIF y domicilio fiscal en, mediante el presente escrito manifiesta su interés en participar en el procedimiento de subasta pública al alza mediante la presentación de oferta en sobre cerrado para la enajenación mediante compraventa del inmueble propiedad de la Junta Vecinal de Sotico, convocado por acuerdo del Pleno de la misma de fecha publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA n.º de fecha

A los efectos de las notificaciones que sean precisas, se señala como persona de contacto y dirección la siguiente:

Correo electrónico.

Fax.

Teléfono Móvil.

Lugar, fecha y firma.

SR. PRESIDENTE DE LA JUNTA VECINAL DE SOTICO.

ANEXO II

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA A NO ESTAR INCURSO EN SUPUESTO DE INCAPACIDAD PARA CONTRATAR Y DE NO TENER DEUDAS CON LA JUNTA VECINAL DE SOTICO

Don/Doña, con DNI n.º, en nombre propio o en representación de, con NIF n.º, en calidad de.. en relación con el expediente de enajenación que tramita la Junta Vecinal de Sotico,

Declara:

I.–No encontrase incurso en el supuesto recogido en el artículo 95.2 del Real Decreto 1373/2009, de 28 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

II.–Que tampoco se encuentra incurso en los supuestos previstos en la normativa sobre incompatibilidades.

III.–Que no tiene deudas, ni impagos con la Junta Vecinal de Sotico.

En, a de de

ANEXO III

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

Don/Doña con domicilio en, provincia de, calle n.º y con DNI número en nombre propio o en representación de con NIF y domicilio fiscal en, calle, n.º enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número de fecha, formula su propuesta de compra relativa al inmueble de la Junta Vecinal de Sotico n.º... descrito y oferta un precio de compra total de (en letra y número) euros, tributos no incluidos.

A estos efectos el que suscribe hace constar:

- Que conoce el tipo de licitación y el pliego de condiciones de la presente subasta pública, cuyo contenido acepta íntegramente.
- Que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos para concurrir a la misma.
- Que conoce y acepta el estado físico y la situación jurídica, urbanística, administrativa y posesoria del inmueble.
- Que, en el caso de resultar adjudicatario, el precio determinado por la adjudicación será satisfecho en el plazo previsto en el pliego y que se compromete a comparecer ante el Notario designado por la Junta Vecinal de Sotico, en el día y hora que se señale, para el otorgamiento de la escritura de compraventa.

En, a de de

Lugar, fecha y firma del licitador.

SR. PRESIDENTE DE LA JUNTA VECINAL DE SOTICO.

45718

325,90 euros

Administración Local

Juntas Vecinales

VEGUELLINA

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CEMENTERIO

Artículo 1. Fundamento y objeto

En uso de las facultades contenidas en los artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 105 y 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 67 de la Ley 1/1998, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 27, y 57 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, esta Ordenanza regula la tasa por la utilización del servicio del cementerio de Veguellina de Órbigo.

Artículo 2. Hecho imponible

Constituye el hecho imponible de la tasa la prestación de servicios de cementerio que se detallan a continuación:

- La asignación de los derechos funerarios sobre sepulturas, nichos y panteones mediante la expedición de los correspondientes títulos funerarios
- La transmisión de licencias, autorización, y cualesquiera otros que se establezcan en la legislación funeraria aplicable.

Artículo 3. Sujeto pasivo

Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas y jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria que soliciten la concesión de la autorización o la prestación del servicio y, en su caso, los titulares de la autorización concedida.

Artículo 4. Responsables

Responderán de la deuda tributaria los deudores principales junto a otras personas o entidades. A estos efectos se considerarán deudores principales los obligados tributarios del artículo 35.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Salvo precepto legal expreso en contrario, la responsabilidad será siempre subsidiaria.

Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 42 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria

En relación a la responsabilidad solidaria y subsidiaria de la deuda tributaria se estará a lo establecido, respectivamente, en los artículos 42 y 43 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Artículo 5. Cuota tributaria

La cantidad a liquidar y exigir, en concepto de cuota tributaria, se obtendrá por aplicación de las siguientes tarifas:

Concesiones

La concesión de sepulturas y nichos serán por un periodo máximo de 50 años y mínimo de 15.

• Sepulturas según su ubicación:

1. Campo de párvulos
2. Zona antigua
3. Zona nueva

• Sepulturas que ya estuvieron ocupadas: 350 €, más costes de restauración

• Nichos según su ubicación:

- Bloque 1 del 1 al 160: 500 €
- Bloque 2 del 1 al 68: 750 €
- Bloque 3 del 1 al 16: 1.000 €

- Nichos que ya estuvieron ocupados:

Bloque 1: 100 €

Bloque 2: 250 €

- Conservación y mantenimiento:

- Nicho: 4 €/año

- Sepultura: 6 €/año

Derecho de enterramiento: 50 €

El Derecho de enterramiento se entiende referido tanto a la inhumación de un cadáver como a sus cenizas.

No se podrá realizar ningún enterramiento o exhumación sin autorización expresa de la Junta Vecinal, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 16/2005, de 10 de febrero, por el que se regula la policía sanitaria mortuoria en la Comunidad de Castilla y León.

Asimismo no se podrá realizar ninguna obra que afecte a elementos comunes del cementerio o a otros nichos o sepulturas sin conocimiento de la Junta Vecinal

Transmisiones de titularidad (inter-vivos o mortis causa):

1. Por fallecimiento del titular o su cónyuge:

En favor de descendiente de 1º o 2º grado:

- 70 €/sepultura

- 35 €/nicho

En favor de familiares hasta el 4º grado por consanguinidad o afinidad:

- 160 €/sepultura

- 80 €/nicho

En favor de cualquier otra persona o institución:

- 350 €/sepultura

- 100 €/nicho - bloque 1

- 250 €/nicho - bloque 2

Artículo 6. Exenciones y bonificaciones

Estarán exentos del pago de la tasa:

- Los enterramientos de fallecidos pobres de solemnidad.

- Las inhumaciones ordenadas por la autoridad judicial o administrativa.

Artículo 7. Devengo

La obligación de contribuir nacerá cuando se inicie la prestación de los servicios sometidos a gravamen, entendiéndose a tales efectos, que se inicia la prestación cuando se solicita la misma.

En el caso del servicio de mantenimiento, la cuota se devenga el 1 de enero de cada ejercicio económico y tendrá carácter irreducible, coincidiendo el período impositivo con el año natural.

Artículo 8. Normas de gestión

El pago de la tasa podrá hacerse en efectivo o a través de transferencia bancaria en la cuenta y en el plazo que la Junta Vecinal de Veguellina de Órbigo indique.

- Los nichos o sepulturas que por cualquier causa, queden vacantes, revierten a favor de la Junta Vecinal.

- Cuando las renovaciones de los nichos y las sepulturas no se realice al vencimiento del plazo señalado, la Junta Vecinal, de oficio y siguiendo los trámites legales, se hará cargo de los restos y su traslado al osario general.

- Todos los materiales, signos y adornos y demás efectos procedentes de los nichos y sepulturas, vencidos y desocupados, pasarán al almacén del cementerio, la Junta Vecinal les dará el destino oportuno en beneficio de los intereses vecinales.

Renuncias:

La renuncia a la concesión genera el derecho a la devolución de las tasas de concesión abonadas, según la siguiente escala:

- Cuando falte para la extinción de la concesión de hasta el 25% de su plazo, el 10%.

- Cuando falte para la extinción de la concesión más del 25% hasta el 50%, el 25%.

- Cuando falte para la extinción de la concesión más del 50% hasta el 75%, el 35%.
- Cuando falte para la extinción de la concesión más del 75% de su plazo, el 50%

Pagos fraccionados:

Aquellas personas que soliciten aplazar el pago, se les puede conceder dicho aplazamiento durante tres meses para la adquisición de un nicho o durante seis meses para una sepultura, con las siguientes condiciones:

A.- La sepultura o nicho quedará reservado a nombre de los solicitantes desde el momento en que se haga efectivo el primer pago.

B.-El nicho o sepultura, no podrá ser ocupado ni se entregará el título de concesión, hasta que no haya hecho efectivo el pago total.

Artículo 9. Infracciones y sanciones

En todo lo referente a infracciones y sanciones, será de aplicación la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en concreto los artículos 181 y siguientes, así como sus disposiciones de desarrollo, según lo dispuesto en el artículo 11 el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Artículo 10. Legislación aplicable

En todo lo no previsto en la presente Ordenanza se estará a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos.

Disposición final única

La presente Ordenanza fiscal, cuya redacción definitiva ha sido aprobada por la Junta Vecinal en sesión celebrada en fecha 28 de septiembre de 2022, entrará en vigor el mismo día de su publicación íntegra en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Veguellina, a 23 de noviembre de 2022.–El Alcalde Pedáneo (ilegible).

45814